

**DECRETO N° 0998**  
**NEUQUEN, 12 OCT 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5902-M-05 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de septiembre de 2005 entre este Municipio y el Club Atlético Independiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes acuerdan que la Municipalidad abonará al Club, por única vez, la suma de \$ 8.306.-, en concepto de pago por el uso que hiciera de sus instalaciones -pileta de natación- en el período 2004-2005, con motivo de ejecutarse los programas de Colonia de Verano;

Que el Club se compromete a cancelar la deuda de tasa retributiva que registra con la Municipalidad, a la fecha de la firma de dicha Acta;

Que previo a la suscripción del Acta tomó intervención la División de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- por Pase N° 326/05, manifestando que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Actividades Recreativas de Temporada", Partida Principal: "Servicios" cuenta con crédito para abonar el importe de \$ 8.306.-; adjuntando Planilla -SINCO- con la Transacción Preventiva N° 2704;

Que habiendo tomado conocimiento de lo actuado, el señor Subsecretario de Deporte, con el V° B° del señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente que apruebe el Acta Acuerdo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de septiembre de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Deporte, hágase llegar una

fotocopia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo al Club Atlético Independiente.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO. QUIROGA  
YANES  
SMOLJAN

<p>PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 1539 FECHA: 28 / 10 / 05</p>
--

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de septiembre del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este Acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, **Don OSCAR ALFREDO SMOLJAN, D.N.I. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1511 del 10 de diciembre de 2003; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE**, representado en este acto por su Presidente, señor **SOBISCH GASTÓN JORGE, D.N.I. N° 22.473.005**, con domicilio en calle José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL CLUB**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de único pago, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----  
**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", abonará a "**EL CLUB**", por única vez, en concepto de pago por el uso que hiciera de sus instalaciones -pileta de natación- en el período 2004/2005, con motivo de ejecutarse los programas de Colonia de Verano, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 8.306).-----  
**SEGUNDA:** "**EL CLUB**" recibe dicho monto de conformidad, no teniendo derecho a reclamo alguno por ningún concepto, y se compromete a cancelar la deuda de tasa retributiva que registra con "**LA MUNICIPALIDAD**" a la fecha de la firma de la presente Acta Acuerdo.-----  
**TERCERA:** Ante cualquier divergencia, las partes declaran que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los designados precedentemente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas (Expediente OE N° 5902M-05).-